FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL "SIERRA NEVADA"
CONVOCATORIA – INVITACIÓN A COTIZAR OBRA No. 039– 2026

EL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL "SIERRA NEVADA REALIZA LA INVITACIÓN A SUS POOL DE PROVEEDORES

Podrán ser escogidos e invitados los que dentro del Pool de proveedores tengan su inscripción vigente y con número de registro en firme.

EL FONDO MIXTO SIERRA NEVADA procede a dar apertura a la presente convocatoria con el fin de realizar la contratación del siguiente objeto:

"FORTALECIMIENTO PARA LA PRODUCCIÓN PECUARIA DE ESPECIES MENORES AVÍCOLA EN LAS COMUNIDADES RURALES, DEL MUNICIPIO DE BARRANCAS LA GUAJIRA".

El cronograma establecido por El Fondo siguiendo lo establecido en el manual de contratación es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso convocatoria invitación a cotizar	4 de marzo de 2026	Página web del fondo y en la pagina www.secop.gov.co **– Secop 2**
Envió Invitación a Cotizar	4 de marzo de 2026	Envío a correo electrónico registrado del Proveedor
Entrega de Propuestas (8:00 AM hasta las 5:00 P.M)	5 de marzo de 2026	En físico en las instalaciones del Fondo Sierra Nevada
Envió Carta de Aceptación	6 de marzo de 2026	Envío a correo electrónico registrado de los invitados
Elaboración de Contrato	9 de marzo de 2026	Instalaciones Físicas del Fondo Sierra Nevada

Las anteriores fechas pueden ser modificadas por el Fondo, previo aviso a cada uno de los invitados mediante adenda.

Los miembros que estén inscritos en como proveedores del Fondo, podrán participar y ser seleccionados para participar en la presente convocatoria, la cual será informada a través de los correos electrónicos registrados en la base de datos del Fondo.

Los interesados podrán participar como Invitados bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como Invitados plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Invitados deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Invitados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

El Fondo Mixto para la Promoción de la Infraestructura, el Desarrollo Integral y la Gestión Social "Sierra Nevada", de manera análoga con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con los artículos 270 de la Constitución Política y el 1 de la Ley 850, convoca a todas las Veedurías Ciudadanas, organizaciones sociales y ciudadanía en general, para que ejerzan la vigilancia y el control ciudadano del presente proceso de selección, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba.

Para más información, pueden comunicarse directamente al correo de notificaciones del Fondo Mixto: correspondencia@fondosierranevada.com No siendo otro el motivo del presente aviso, quedamos atentos a cualquier inquietud

Se firma a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2026.

Cordialmente,



PEDRO ÁNGEL HERNÁNDEZ TRIANA
C.C. 79.353.746 de Bogotá.
R/L FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA,
EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL "SIERRA NEVADA"
NIT. 901.478.870-1